

**ORDENANZA N° 041/2022****VISTO**

El incesante proceso inflacionario que padece nuestro país y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.-

Y CONSIDERANDO:

Que este proceso inflacionario impacta en forma directa y altamente negativa en el poder de compra de los salarios de los trabajadores en relación de dependencia, sobre todo de aquellos de menores ingresos.

Que los haberes de los trabajadores municipales de Alejandro Roca no escapan al permanente deterioro de su capacidad de compra por causa del constante aumento de precios.

Que, frente a la inflación acumulada a partir del último aumento salarial y ante el previsible y sostenido incremento de los precios en los próximos meses, resulta oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todos los empleados municipales.

Que asimismo, el aumento acordado con los delegados locales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) considera las posibilidades económicas y financieras de esta Municipalidad.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con los delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE a todo el personal municipal, a partir del mes de JULIO de 2022, un aumento de sueldo, con carácter remunerativo, del ONCE POR CIENTO (11%) calculado sobre el sueldo básico del mes de JUNIO de 2022.-

El incremento se aplicara además sobre:

- Refrigerio,
- Presentismo
- Puntualidad

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE a todo el personal municipal, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2022, un aumento de sueldo, con carácter remunerativo, del SEIS POR CIENTO (6%) calculado sobre el sueldo básico del mes de AGOSTO de 2022.-

El incremento se aplicara además sobre:

- Refrigerio,
- Presentismo
- Puntualidad



ARTÍCULO 4º: OTÓRGASE a todo el personal municipal, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2022, un aumento de sueldo, con carácter remunerativo, del ONCE POR CIENTO (11%) calculado sobre el sueldo básico del mes de OCTUBRE de 2022.-

El incremento se aplicara además sobre:

- Refrigerio,
- Presentismo
- Puntualidad

ARTÍCULO 6º: IMPÚTANSE los Gastos que demande lo dispuesto en la presente en las partidas presupuestarias correspondientes al inciso "Personal".-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 10/08/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 065/2022 con fecha 12/08/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

